

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

095

o •

28 de junio 2023.

Mesa Directiva

Dip. Julieta García Zepeda

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marin

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Dip. Margarita López Pérez

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

v Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Quinta Legislatura

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXVII DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADAS POR LAS DIPUTADAS Ana Belinda Hurtado Marín, Samanta Flores Adame, Mónica ESTELA VALDEZ PULIDO, MAYELA DEL CARMEN SALAS SAÉNZ, ANDREA VILLANUEVA CANO, LOS DIPUTADOS ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR Y VÍCTOR HUGO ZURITA ORTIZ, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

Dip. Julieta García Zepeda, Presidenta de la Mesa Directiva y de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

Diputados Ana Belinda Hurtado Marín, Samanta Flores Adame, Ernesto Núñez Aguilar, Mayela del Carmen Salas Sáenz, Andrea Villanueva Cano, Mónica Estela Valdez Pulido y Víctor Hugo Zurita Ortiz, todos integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán; con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXVII del artículo 8° de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

En los últimos 20 años Michoacán ha perdió más de 65 mil hectáreas de bosque por el cambio de uso de suelo para el cultivo de aguacate, lo que ha ocasionado un grave impacto en el medio ambiente, según estimaciones de la Secretaría de Economía federal [1].

En 1930, en el territorio michoacano había sembradas unas 2 mil hectáreas de aguacate; en 1970; aumentó a 20 mil; en 2000, se elevó a 100 mil hectáreas. Para 2010 ya eran 151 mil y, según estimaciones de la Secretaría de Economía federal, actualmente son al menos 165 mil hectáreas, que en su mayoría no cuentan con ningún permiso de cambio de uso de suelo para aguacate por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Recursos Naturales.

Ello ha dado como resultado que a lo largo de más de dos décadas se haya perdió una cubierta forestal de arbustos y arbolada de más de un millón de hectáreas, sin ningún plan claro de reforestación.

Los motivos de la pérdida de recursos forestales, son principalmente la tala clandestina e incendios forestales. De estos últimos, se estima que 90 por ciento son provocados por sujetos que buscan justificar el cambio de uso de suelo para actividades agrícolas.

Las regiones forestales más afectadas por el cultivo de aguacate son de la zona centro que abarca municipios como Uruapan, Pátzcuaro, Ario de Rosales, Ziracuaretiro, Tancítaro, Salvador Escalante, entre otros.

Localidades como Zacán, Peribán y Los Reyes, en la región purépecha, han sido también de las más perjudicadas. Lo mismo que la región oriente, sobre todo Zitácuaro, y en menor medida Áporo, Senguio y parte de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

Las poblaciones de la Meseta Purépecha, Cañada de los Once Pueblos, y las de la sierra de Tangancícuaro y Los Reyes, han perdido más de 60 por ciento de sus bosques.

Desde hace más de siete décadas localidades como Tingambato, Nahuatzen, Paracho, Cherán y Charapan se han visto afectadas con la tala clandestina y la extracción de recursos forestales para la elaboración de artesanías, muebles y producción de madera.

De acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México, campus Morelia, el cultivo de aguacate en Michoacán es una actividad en la que participan 7 mil 500 productores; genera 12 mil empleos de cortadores y 2 mil de transportistas, pero también ocasiona diversos problemas de contaminación, erosión de la tierra y daño a mantos acuíferos por agotamiento y contaminación por uso de pesticidas.

México produce un tercio del aguacate disponible en el mundo y de esta producción, 80 por ciento proviene de Michoacán; tan sólo en el periodo 2015-2018 se exportó a Estados Unidos casi un millón de toneladas, según la Asociación de Productores, Empacadores y Exportadores de Aguacate de México AC.

Sin embargo, la expansión desmedida y sin planificación del cultivo de aguacate ha tenido un grave impacto en el medio ambiente, y eso es lo que me motiva a presentar esta iniciativa que tiene como finalidad establecer en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado, la obligación de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial de diseñar, integrar, promover y operar un sistema de Corredores Biológicos en las zonas de huertas en el Estado, para evitar la fragmentación de los ecosistemas.

Cabe señalar que esta propuesta no está en contra de la actividad económica del estado, ya que solo busca que se diseñen corredores biológicos en la entidad, como un programa de ordenamiento ecológico que establezca medidas de adaptación de la biodiversidad ante el cambio climático.

Dicho en otras palabras la idea es que si es necesario que los dueños de cualquier tipo de huertas, destinen una parte de su propiedad a una vocación forestal lo hagan, ya que ello permitirá diseñar un corredor biológico que facilitara la captación de agua, el tránsito y desplazamiento de las especies nativas, ya que ello hará que las actividades productivas se vuelvan sustentables.

El darle certeza y estructura jurídica en el marco legislativo estatal a la figura de los corredores biológicos, ayudará a asegurar la gestión eficiente y eficaz en la conservación, protección, restauración y mantenimiento del medio ambiente, a través de acciones que promuevan la conectividad de los ecosistemas y la subsistencia de las actividades productivas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se reforma la fracción XXXVII del artículo 8° de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 8°. Para efectos de la presente Ley la Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:

(...)
XXXVII. Diseñar, integrar, promover y operar un sistema de Corredores Biológicos en las zonas de huertas en el Estado, para evitar la fragmentación de ecosistemas, así como promover la integración de los mismos con otros territorios de la República con la finalidad de conservar los servicios ecosistémicos e

Transitorios

impulsar la participación de la sociedad;

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. La Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial contará con ciento vente días para diseñar, integrar, promover y operar el sistema de Corredores Biológicos en las zonas de huertas en el Estado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 de junio de 2023.

Atentamente

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín Dip. Samanta Flores Adame Dip. Ernesto Núñez Aguilar Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz Dip. Andrea Villanueva Cano Dip. Mónica Estela Valdez Pulido Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz

[] Datos obtenidos del estudio realizado por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria CEDRSSA, disponible para su consulta en http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/54Exportaci%C3%B3n%20aguacate.pdf

